

VISTO:

El Expediente N° 65.334/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Verónica Elizabeth DOMINGUEZ solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Técnico Superior en Turismo y Hotelería del Instituto Superior no Universitario Jean Piaget N° 8048, de Salta;

QUE a fs. 93 y 94 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 96 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Economía recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 97 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Turismo recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 98 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Patrimonio Turístico: Circuitos I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 99 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 100 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 103 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Verónica Elizabeth DOMINGUEZ (D.N.I. N° 29.336.045) en la asignatura Introducción al Turismo de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Turismo y Hotelería de la Carrera Técnico Superior en Turismo y Hotelería del Instituto Superior no Universitario Jean Piaget N° 8048 de Salta.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Verónica Elizabeth DOMINGUEZ deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 97 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna Verónica Elizabeth DOMINGUEZ tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4°.- NO OTORGAR equivalencia de ninguna índole a la alumna Verónica Elizabeth DOMINGUEZ (D.N.I. N° 29.336.045) en las asignaturas Introducción a la Economía, Patrimonio Turístico: Circuito I, Análisis y Producción del Discurso e Introducción al Conocimiento Científico de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Austral con asignaturas de la Carrera Técnico Superior en Turismo y Hotelería del Instituto Superior no Universitario Jean Piaget N° 8048 de Salta.-

ARTICULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Verónica Elizabeth DOMINGUEZ.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplir. ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

611